

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELI

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

A.S. N° 013-2024-MPC-1

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL RESERVORIO VIÑA GRANDE EN EL SECTOR DE MACHA-BANDA ORIENTAL, DEL DISTRITO DE CARAVELI - PROVINCIA DE CARAVELI - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CON CUI N°2517075".

En la Ciudad de Caraveli, siendo las 08:02 horas del día 09 de octubre del 2024, el comité de selección designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°283-2024-MPC/A de fecha 10 de Septiembre 2024, encargado de conducir el procedimiento de selección de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA. N°013-2024-MPC-1**, a fin de llevar a cabo la apertura de ofertas, Evaluación, Calificación y otorgamiento de la buena pro, de ser el caso.

Quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	JUAN MANUEL QUINTANILLA VILLEGAS	Titular	X	Dependencia	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
		Suplente			
1er Miembro	NELSON ORE AYLAS	Titular	X	Dependencia	unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial
		Suplente			
2do Miembro	VANNIA VALERIE CHUMPITAZ SALAS	Titular	X	Dependencia	Encargada de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil
		Suplente			

La finalidad de esta convocatoria es: la Apertura, Admisión, Evaluación y Calificación de Ofertas Técnica y Económica y Otorgamiento de la Buena Pro de los postores que presentaron sus ofertas para el procedimiento de selección de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA. N°013-2024-MPC-1**, el objeto es la contratación de la EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL RESERVORIO VIÑA GRANDE EN EL SECTOR DE MACHA-BANDA ORIENTAL, DEL DISTRITO DE CARAVELI - PROVINCIA DE CARAVELI - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CON CUI N°2517075".cuyo valor referencial es la suma de S/ 1,560,195.42 UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO con 42/100 SOLES, incluido todos los impuestos de Ley conforme a la legislación vigente, en cumplimiento al cronograma de las bases. El presidente declara por iniciado la presente reunión, procediendo luego a solicitar a la oficina Abastecimiento el registro de los participantes que se registraron a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), de acuerdo con el cronograma establecido, encontrándose registrado los siguientes participantes: =====

CUADRO N° 01: PARTICIPANTES INSCRITOS EN EL SEACE

N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	MOLINA FALCONI PABEL EDMUNDO	10282734864
2	EL HORIZONTE S.R.L.	20365809179
3	SAGITTA-INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.	20452836409
4	EMPRESA L.R. & R. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20486977711

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELI

5	CONSULTORES Y EJECUTORES FISA S.A.C.	20487201457
6	CONSTRUCTORA MAVREA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-MAVREA S.R.L.	20494291771
7	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20494686369
8	INGENIERIA Y CONSTRUCCION PACIFICO SUR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-INGECOPS S.A.C.	20511603391
9	KAD CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20515804863
10	SOSAGER S.R.L.	20531035535
11	SCORPION 777 E.I.R.L.	20600544765
12	RURACHKANI PERU CONTRATISTAS & CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - RUPECO S.A.C.	20601540763
13	CEPSA CONSTRUCTORES CONTRATISTAS S.A.C.	20602921558
14	CONSTRUCTORA DAB E.I.R.L.	20605810722
15	CARMA ASOCIADOS S.A.C.	20610619500
16	GRUPO LIMASSOL S.A.C.	20612160504

PRESENTACION DE OFERTAS:

A continuación, los miembros del comité de selección se manifiestan, que, de acuerdo a lo establecido en las bases, la presentación de las ofertas se realizó a través del SEACE, según lo establecido en el cronograma publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), habiéndose presentado 04 ofertas. =====

CUADRO N° 02 OFERTAS PRESENTADAS

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado de la propuesta	Estado	Motivo
1	20515804863	KAD CONTRATISTAS GENERALES SAC	Enviado	Valido	
2	20266458089 20487201457	CONSORCIO VIÑA GRANDE ROPRUCSA CONSTRATISTAS GENERALES SAC 60% CONSULTORES Y EJECUTORES FISA SAC 40%	Enviado	Valido	
4	20531035535 20571367409	CONSORCIO HUASCARAN SOSAGER SRL 50% GRUPO LEANS EIRL 50%	Enviado	Valido	
5	20605810722 20534166240	CONSORCIO ALMANZA CONSTRUCTORA DAB EIRL 50% SCORPION CONTRATISTAS GENERALES SAC 50%	Enviado	Valido	

1
A

V

APERTURA DE SOBRES Y ADMISION DE OFERTAS:

Acto seguido el Comité de Selección procedió con la apertura de sobres presentada por los postores mencionados en el **ANEXO N°01**, a fin de verificar el cumplimiento de la documentación para la admisión de la oferta, señalada en los términos de referencia y el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la Sección específica de las Bases Integradas

En la apertura electrónica de la oferta, el Comité de Selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallado en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

El resultado de la admisión es la que se detalla a continuación: **ANEXO N° 01 CUADRO COMPARATIVO ADMISION DE LA OFERTA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELI

Nro.	Nombre o Razón Social	Estado	Detalle
1	KAD CONTRATISTAS GENERALES SAC	NO ADMITIDO	NO se admite la oferta económica del postor modifíco de manera injustificada las partidas 10.04.02 denominada ENCONFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL y la partida 01. OBRAS PRELIMINARES
2	CONSORCIO VIÑA GRANDE	ADMITIDO	
3	CONSORCIO HUASCARAN	NO ADMITIDO	No se admite el anexo 5 de postor debido a que este no cumple los porcentajes establecidos en las condiciones de los consorciados en las bases integradas,
4	CONSORCIO ALMANZA	NO ADMITIDO	No se admite el anexo 5 de postor debido a que este no cumple los porcentajes establecidos en las condiciones de los consorciados, así mismo no se admite la oferta económica del presente postor debido a que este no se ajusta a la modalidad de precios unitarios.

DETALLE DE ADMISION DE LAS OFERTAS:

KAD CONTRATISTAS GENERALES SAC

NO se admite la oferta económica del postor debido a que este modifíco de manera injustificada la partida 10.04.02 denominada "ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL" ofertando la siguiente partida "ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE INFRAESTRUCTURA", así mismo se modifíco la partida "01. OBRAS PRELIMINARES" modificándola 01. OBRAS PROVICIONALES alterando y modificando las partidas del presupuesto de la obra aprobadas mediante acto resolutivo.

La normativa de contrataciones del Estado permite subsanar la omisión de cierta información contenida en formatos y declaraciones juradas, siempre que la misma no se verifique en aquellos referidos al plazo parcial o total ofertado ni al precio u oferta económica. En esa medida, se advierte que dicha normativa no establece un criterio adicional que discrimine el tipo de formato o de declaración jurada, a efectos de que la omisión aludida pueda ser o no materia de subsanación. Por lo tanto, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento, la subsanación de la omisión advertida en los formatos o declaraciones juradas que conforman la oferta del postor -distintos a los referidos al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica- puede ser materia de subsanación, independientemente de que dichos formatos o declaraciones juradas correspondan o no a los Anexos de las Bases Estándar o que hayan sido presentados para acreditar el cumplimiento de alguna de las características, requisitos o condiciones previstos en las Bases del procedimiento de selección. OPINIÓN N° 114-2023/DTN

Item	Descripción
01	OBRAS PRELIMINARES
01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO EN OBRA
01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3.60X2.40M.
01.03	CASETA DE ALMACEN - OFICINA - GUARDIANIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELI

10.04	DISIPADOR DE ENERGIA
10.04.01	CONCRETO ESTRUCTURAL FC=210 KG/CM2
10.04.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL
10.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2
10.04.04	COLOCACION DE ACCESORIOS EN DISIPADOR DE ENE

FUENTE: PRESUPUESTO DE OBRA

N° ITEM	PARTIDA
01	OBRAS PROVICIONALES
01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO EN OBRA
01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3.60X2.40M
01.03	CASETA DE ALMACEN - OFICINA - GUARDIANIA

FUENTE: OFERTA DEL POSTOR KAD CONTRATISTAS GENERALES SAC

10.04	DISIPADOR DE ENERGIA
10.04.01	CONCRETO ESTRUCTURAL FC=210 KG/CM2
10.04.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE ESTRUCTURAS
10.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2
10.04.04	COLOCACION DE ACCESORIOS EN DISIPADOR DE ENERGIA

FUENTE: OFERTA DEL POSTOR KAD CONTRATISTAS GENERALES SAC

En atención de ello el comité de selección no se admite la oferta del postor KAD CONTRATISTAS GENERALES SAC.

CONSORCIO VIÑA GRANDE

Se verifico que la oferta presentada por el postor cumple con la presentación de la documentación obligatoria para su admisibilidad, por lo que se admite la oferta del postor CONSORCIO VIÑA GRANDE

CONSORCIO HUASCARAN

No se admite la oferta del postor debido a que este no cumpliría con los porcentajes establecidos en las condiciones de los consorciados en las bases integradas según lo consignado siendo lo siguiente:

FUENTE: BASES INTEGRADAS

<p>14 <u>CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria pueda incluir lo siguiente:</p> <p>El número máximo de consorciados es de 02 integrantes del consorcio.</p> <p>El porcentaje de participación de cada consorciado será menor de 50%.</p> <p>El porcentaje de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, será no mayor de 60%</p>

FUENTE: OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO HUASCARAN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELI

 GER. ARTURO SUMAS SANCHEZ DNI 4340411 GERENTE GENERAL	1. OBLIGACIONES DE SOSAGER S.R.L. [50%]
	<ul style="list-style-type: none">• RESPONSABLE EJECUCION DE LA OBRA.• RESPONSABLE DEL APORTE DE LA EXPERIENCIA• RESPONSABLE DE LA FACTURACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA• RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA• RESPONSABLE DEL PLANTEL TECNICO Y EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO• RESPONSABLE DE LA ADQUISICION DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA EJECUCION DE OBRA• RESPONSABLE DE LA ELABORACION DE LA OFERTA TECNICA Y ECONOMICA

DE CARAVELI	CONSORCIO HOASCARAY
2. OBLIGACIONES DE GRUPO LEAN'S E.I.R.L. [50%]	
<ul style="list-style-type: none">• RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.• RESPONSABLE DEL APORTE DE LA EXPERIENCIA	

CONSORCIO ALMANZA

No se admite el anexo 5 de postor debido a que este no cumple los porcentajes establecidos en las condiciones de los consorciados en las bases integradas, así mismo no se admite la oferta económica del presente postor debido a que este no cumple con el formato establecido en las bases integradas para procedimientos de selección bajo la modalidad de precios unitarios.

Fuente: bases integradas



14. <u>CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS</u>
De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:
El número máximo de consorciados es de 02 integrantes del consorcio.
El porcentaje de participación de cada consorciado será menor de 50%.
El porcentaje de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, será no mayor de 60%.

Fuente: bases integradas

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN
El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELI

1. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: CONSTRUCTORA DAB E.I.R.L. 50%

- ↳ Ejecución de la obra, recepción y liquidación de obra
- ↳ Administración de la ejecución de la obra.
- ↳ Financiamiento de la ejecución de la obra.
- ↳ Operador Tributario y Facturación.
- ↳ Para el Procedimiento de Selección, aporta y es responsable único de la veracidad y/o exactitud de la siguiente información y documentos:

CONSORCIO ALMANZA
Mery Estefany Rojas Berrocal
 MERY ESTEFANY ROJAS BERROCAL
 D.N.I. N° 70051358
 REPRESENTANTE COMÚN

2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: SCORPION CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. 50%

- ↳ Ejecución de obra, recepción y liquidación de obra.
- ↳ Administración de la obra
- ↳ Solo aporta y es responsable de la veracidad y/o exactitud de la siguiente información y documentos para acreditar la experiencia del postor en la especialidad:

FUENTE: OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO ALMANZA

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°013-2024-MPC-CS-1 – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL RESERVOIRIO VIÑA GRANDE EN EL SECTOR MACHA – BANDA ORIENTAL, DEL DISTRITO DE CARAVELI, PROVINCIA DE CARAVELI, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".	S/ 1,404,175.88
TOTAL: UN MILLON CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 88/ 100 SOLES	S/ 1,404,175.88

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Caraveli, 25 de Setiembre del 2024

CONSORCIO ALMANZA
Mery Estefany Rojas Berrocal
 MERY ESTEFANY ROJAS BERROCAL
 D.N.I. N° 70051358
 REPRESENTANTE COMÚN

FUENTE: OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO ALMANZA

La normativa de contrataciones del Estado permite subsanar la omisión de cierta información contenida en formatos y declaraciones juradas, siempre que la misma no se verifique en aquellos referidos al plazo parcial o total ofertado ni al precio u oferta económica. En esa

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELI

medida, se advierte que dicha normativa no establece un criterio adicional que discrimine el tipo de formato o de declaración jurada, a efectos de que la omisión aludida pueda ser o no materia de subsanación. Por lo tanto, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento, la subsanación de la omisión advertida en los formatos o declaraciones juradas que conforman la oferta del postor -distintos a los referidos al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica- puede ser materia de subsanación, independientemente de que dichos formatos o declaraciones juradas correspondan o no a los Anexos de las Bases Estándar o que hayan sido presentados para acreditar el cumplimiento de alguna de las características, requisitos o condiciones previstos en las Bases del procedimiento de selección. OPINIÓN N° 114-2023/DTN

En atención de ello el comité de selección no se admite la oferta del postor CONSORCIO ALMANZA

EVALUACION DE OFERTAS:

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases o las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El resultado de la evaluación es la que se indica **ANEXO N° 2 CUADRO COMPARATIVO DE EVALUACION DE OFERTAS** el mismo que da como resultado el siguiente:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	PUNTAJE DE EVALUACION INCL BONIFICACION
1	20266458089 20487201457	CONSORCIO VIÑA GRANDE ROPRUCSA CONSTRATISTAS GENERALES SAC 60% CONSULTORES Y EJECUTORES FISA SAC 40%	105.00

CALIFICACION DE OFERTAS:

Luego de culminada la evaluación, el Comité de Selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del reglamento.

El resultado de la CALIFICACION es la que se detalla en el **ANEXO N°3 CUADRO COMPARATIVO DE CALIFICACION DE OFERTAS** el mismo que da como resultado el siguiente:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	ESTADO DE CALIFICACION	PUNTAJE	ORDEN DE PRELACION
1	20266458089 20487201457	CONSORCIO VIÑA GRANDE ROPRUCSA CONSTRATISTAS GENERALES SAC 60% CONSULTORES Y EJECUTORES FISA SAC 40%	CALIFICADA	105.00	1

ACUERDO FINAL:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELI

Efectuada la Evaluación Final, el Comité de Selección por **UNANIMIDAD** procede en **OTORGAR LA BUENA PRO** a favor del postor que ocupó el primer lugar del orden de prelación **CONSORCIO VIÑA GRANDE**. Cuya Oferta Económica total es de **S/1,528,204.10 UN MILLON QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 10/100 SOLES** incluido todos los impuestos de ley conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar. =====

Siendo a horas 12:21 del día 09 de octubre del 2024 y no habiendo ningún otro punto de observación o intervención de los miembros del comité se concluye la reunión suscribiéndose la presente en señal de conformidad, encargándose a la Unidad de Abastecimiento la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) por lo que se tendrá por notificado al postor de acuerdo el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y para los demás trámites correspondientes. =====

EL COMITÉ DE SELECCIÓN;



Juan Manuel Quintanilla Villegas
presidente Titular

A blue ink signature of Nelson Ore Aylas.

Nelson Ore Aylas
1° Miembro Titular

A blue ink signature of Vannia Valerie Chumpitaz Salas.

Vannia Valerie Chumpitaz Salas
2° Miembro Titular

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

ANEXO N°01-1 CUADRO COMPARATIVO ADMISION DE LA OFERTA

DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA	KAD CONTRATISTAS GENERALES SAC	CONSORCIO GRANDE	VIÑA	CONSORCIO HUASCARAN	CONSORCIO ALMANZA
Declaración jurada de datos del postor. (ANEXO N°1)	adjunto	adjunto		adjunto	adjunto
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	adjunto	adjunto		adjunto	adjunto
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (ANEXO N° 2)	adjunto	adjunto		adjunto	adjunto
Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (ANEXO N°3)	adjunto	adjunto		adjunto	adjunto
Declaración jurada de plazo de la ejecución de obra. (ANEXO N°4).	adjunto	adjunto		adjunto	adjunto
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, (ANEXO N°5)	No corresponde	Adjunto		NO ADMITIDO	NO ADMITIDO
El precio de la oferta en SOLES (ANEXO N°6)	NO ADMITIDO	Adjunto S/1,528,204.10		ADJUNTO S/1,482,115.29	NO ADMITIDO
ESTADO: ADMITIDO/NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO		NO ADMITIDO	NO ADMITIDO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELI

ANEXO N° 02 CUADRO COMPARATIVO DE EVALUACION DE OFERTAS		
FACTOR EVALUACIÓN	DE PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	CONSORCIO VIÑA GRANDE
A. PRECIO		
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio 100 puntos</p>	<p>MONTO OFERTADO</p> <p>S/1,528,204.10</p> <p>100.00 PUNTOS</p>
	PUNTAJE EVALUACION	100.00
	BONIFICACION REMYPE 5%	5.00
	PUNTAJE TOTAL	105.00
	ORDEN DE PRELACION	1

FL

LG

FL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELI

ANEXO N° 3 CUADRO COMPARATIVO DE CALIFICACION DE OFERTAS		CONSORCIO VIÑA GRANDE
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	Este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	Este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	Este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CALIFICADA
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1.0 VECES EL VALOR REFERENCIAL en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.	SUPERA EL MINIMO DE EXPERIENCIA S/ 3,139,773.44
	ESTADO DE LA OFERTA	CALIFICADA

CG

A